



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS 2024-2025

La Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51, 54 y tercero transitorio del Reglamento de los Consejeros Universitarios y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien suscribe, M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez, Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director".

### CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y diez Consejeros Técnicos de Licenciatura y uno de la división de Posgrado, y sus respectivos suplentes, los cuales serán electos por la comunidad estudiantil mediante voto electrónico en las urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el cual será individual, secreto, y directo de las y los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia activa en la Unidad Académica<sup>1</sup> para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con la credencial de elector o identificación oficial o credencial emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

### BASES

**Primera.** - Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, así como diez Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, estos por las carreras de: a) Ingeniero Civil, b) Ingeniero de Minas y Metalurgista, c) Ingeniero Geólogo, d) Ingeniero en Sistemas Topográficos, e) Ingeniero Aeroespacial, f) Ingeniero en Tecnología de Procesos, g) Ingeniero Físico, h) Ingeniero Matemático, i) Ingeniero de Software e Ingeniero en Ciencias de la Computación, j) Ingeniero en Ciencias Computacionales en Hardware y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de noviembre de 2024 a noviembre de 2025.

FACULTAD DE  
INGENIERÍA  
U.A.CH.

**Segunda.** - para ser Consejero Alumno, se requiere:

- 1) Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación en kardex mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
  - 2) Haber aprobado el cuarto semestre de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.
  - 3) No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior.
- Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado u ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

- 4) No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión.
- 5) Para los alumnos de Posgrado que se postulan como Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el cuarenta por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

**Tercera.** - La inscripción de las y los alumnos de Licenciatura y Posgrado deberán organizarse por planillas; siendo declarada ganadora la planilla con mayoría de votos.

**Cuarta.** - Los alumnos que deseen participar como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes deberán llevar a cabo el registro como planilla en la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Ingeniería el día **13 de noviembre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas**, con los siguientes documentos impresos:

- 1) Kardex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para candidato propietario como para suplente.
- 2) Copia de la credencial de estudiante de la universidad o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para su suplente.
- 3) Solicitud de participación dirigida al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería de la que se desprenden los siguientes datos:
  - a) Nombre completo y matrícula del candidato propietario.
  - b) Nombre completo y matrícula del suplente.
  - c) Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral, el cual deberá ser alumno inscrito con permanencia en la Facultad de Ingeniería.
  - d) Teléfono de casa, celular y correo de los tres mencionados.
  - e) Exposición de motivos por parte del Candidato a Consejero Propietario.
- 4) Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la comisión electoral y al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería. El formato de este documento será el que proporcione la Unidad Académica.
- 5) Plan de trabajo

FACULTAD DE  
INGENIERÍA  
U.A.CH.



DIRECCIÓN

Al momento de entregar los documentos solicitados, cada planilla postulante recibirá un documento de registro, mismo que servirá como acuse de recibo. Una vez cerrado el periodo de registro y a más tardar 24 horas hábiles después, la Dirección de la Facultad de Ingeniería, validará los registros de las y los candidatos adscritos a la planilla en cuestión, que reúnan los requisitos en apego a esta convocatoria, en caso de existir inconformidades, las y los postulantes interesados, deberán hacerlo adjuntando un escrito dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la publicación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**Quinta.** - Conforme al acuerdo/278/21 aprobado en sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario el día 27 de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos de la elección, se instalará un Comité Especial Técnico Electoral Universitario (CETEU), cuya función se remitirá a aspectos técnicos y de logística del proceso electoral.

Asimismo, se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten únicamente del proceso electoral evitando de forma obligada la suspensión o cancelación de registro de alguno de los candidatos, como también haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el proceso electoral y se integrará por:

- 1) El Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2) Dos representantes por planilla. Los representantes deberán ser alumnos inscritos con permanencia en la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería.

La Comisión Electoral podrá sesionar de forma presencial o bien mediante plataformas digitales a través de cuentas oficiales de la Universidad.

**Sexta.** - Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral de manera presencial, con los requisitos acordados en la Comisión Electoral y las demás plataformas que esta misma haya autorizado. Dará inicio a partir de las **8:00 horas del día 19 de noviembre del 2024 y concluirá el día 19 de noviembre del mismo año a las 18:00 horas.**

**Séptima.** - Los actos de proselitismo y campaña deberán ajustarse a las siguientes reglas:

- I) La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como contribuir al prestigio de la institución:
- II) Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.
- III) Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.
- IV) Los candidatos solo tendrán permitido cargar su material a las plataformas digitales acordadas por la comisión electoral.
- V) Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o cualquier otra plataforma digital.
- VI) No se podrá realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

FACULTAD DE  
INGENIERÍA  
U.A.CH.



DIRECCIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA  
Circuito No. 1, Campus Universitario 2  
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125  
Tel. (614) 442-95-00  
www.uach.mx/fing



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- VII) Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la comisión electoral.
- VIII) Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.
- IX) La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones: el incumplimiento a la presente base conllevará que la comisión electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla o candidato que corresponda.
- X) Inmediatamente después de terminado el periodo de proselitismo, se restringirá la visibilidad de propaganda física de las y los candidatos, así como en las plataformas digitales acordadas por la Comisión Electoral.
- XI) El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso de acuerdo a lo estipulado por la comisión electoral.

**Octava.** - Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda y aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se les escuchará previamente a las y los candidatos otorgándoles la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

**Novena.** - Los candidatos, si así lo desean por común acuerdo, podrán realizar un debate durante el periodo de campaña. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

**Decima.** - La jornada electoral se llevará a cabo mediante voto por urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal electoral, el **día 21 de noviembre de 2024 desde las 8:00 horas hasta las 19:00 horas**; de forma ininterrumpida en las instalaciones de la Facultad.

**Décima Primera.** - Una vez que concluya la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral. Inmediatamente la Comisión deberá emitir un acta para dar a conocer los resultados a la comunidad estudiantil. Este procedimiento debe llevarse ante la presencia de Notario Público conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica.

**Décima Segunda.** - La Comisión Electoral declara Consejeros Universitarios Alumnos Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

FACULTAD DE  
INGENIERÍA  
U.A.CH.



DIRECCIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA  
Circuito No. 1, Campus Universitario 2  
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125  
Tel. (614) 442-95-00  
www.uach.mx/fing



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

**Décima Tercera.** - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Ingeniería y por la Comisión Electoral.

**Décima Cuarta.** - En todo momento el Comité Técnico Electoral deberá de velar por el desarrollo de las elecciones salvaguardando el derecho al voto de la comunidad universitaria, así mismo deberá supervisar y auxiliar en aspectos técnicos y de logística del proceso electoral.

6 de noviembre de 2024  
*"naturam subiecit aliis"*

FACULTAD DE  
INGENIERÍA  
U.A.CH.



M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

DIRECCIÓN